

1^a 45 - 52

Informe de D. Juan Vicente a
 Informe de D. V. de V. D. D. Dice que
 teniendo que hacer de nuevo un
 Cavallero de Casa propia para en la C^a de
 V. de V. Coguana a la de San Juan
 Arreglada a las planas que puanta
 y que le puse de matez la fecha
 dar que oy tiene, por lo que

... de esta y de
 ... misma Cilla y
 ... y en virtud de
 ... don Juan Borja
 ... y en virtud de
 ... don Juan Borja
 ... don Juan Borja

que se piden man
 dar para atrax Cuerdas, y once
 darle el permiso para poner el Pa
 lenque que se acordaba en toda
 las obras de esta clase merced
 que espera de V. S. S. M.

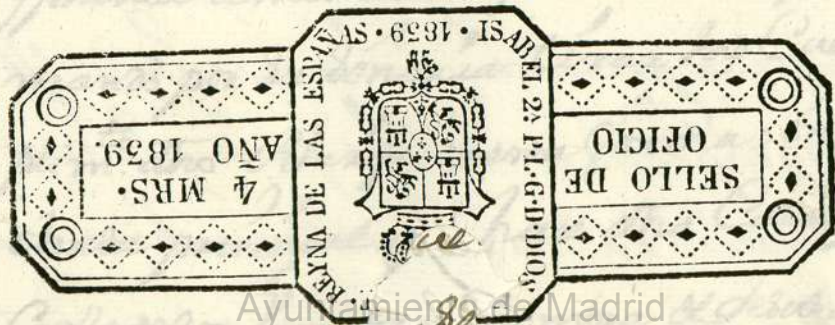
... y con el que
 ... que antes de
 ... de la Cilla por D. Juan
 ... ha sido de esta
 ... de haberse que
 ... en virtud de

En cumplimiento del Decreto q
 Anteriorde para la ejecución
 El Informe a practicar la
 Recibir la Diferencia de la

... en esta forma, her
 ... don Juan y Calle
 ... de las de esta
 ... que ha de

entre esta y la
 Calle de los ... y que se abren
 en su conclusion que sea
 y plana de ... y que se abren

... y que se abren
 ... y que se abren
 ... y que se abren



Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text at the top of the page]

[Handwritten text on the right edge of the page, including fragments like 'M', 'Inj', 'Car', 'm.', 'Lu', and '06']



Ayuntamiento de Madrid



N.º 21 de Junio de 1762

1-45-52

Señores.

En su H^{to}

Don

Gregorio de San Vicente à
Informe el d. P. de V. S. S. H^{mas}. Dice que
teniendo que edificar de nuevo, una
Cavallero G. Cava, propria suya en la C. de
Jesus, Equina à la de San Juan
insano del Arreglada a los planes que presenta
Quartel y vele previsto demoler la fachada
que oy tiene, por lo que.

Supp. à V. S. S. H^{mas} se rixan man
dar, paven atirax Cuerdas, y conce
dexe el permiso para poner el Pa
lenque que se acostumbra entodas
las Obras de esta Clase merced
que Copera de V. S. S. H^{mas}

Y como

En cumplimiento del Decreto q
Antes de pase p.º executar
el Informe a Practicar la
Regular Diligencia de la
Ayuntamiento de Madrid

Una de puerdas en la
forma ordinaria y
de ella Resulta lo q consta
en el Adjunto Testi-
monio a q me Remito
y por el mismo Pareze
no ay reparo en q S. se
conceda a esta parte
la Licenzia q solicita
Salvo su Superior Dic-
tamen de M. S. Jun-
30 del 162

D. Durán Moretti

N.º 3 de Julio del 162

Enm. Ag.º

Concedere esta Licenzia



... para el ...

SELLO G. V. A. N. O. A. N. O.
IL SE TE C I E N T O S Y
S E N T A Y D O S.

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

una de quales es la
forma de los D. N. N. N. N.
de la Real C. de C. de C.
ra en el D. N. N. N. N. N.
monio de me. R. N. N. N.
y por el t. n. n. n. n. n.
no ay. R. N. N. N. N. N.
Conceda a esta para
la L. N. N. N. N. N. N.
Causa su. D. N. N. N. N.
ta. n. n. n. n. n. n. n.
30 de 1762

Señores.

En
D. Gregorio de San
Vicente.

M. de S. N. N. N. N. N. N.

Enm. N. N. N. N. N.
Conceda a esta

Supp. a V. N. N. N. N. N.

En la Villa de Madrid a Veinteyan-



para del p[er]o de su oficio quatro m[es]es.

1-45-52

SELLO 6. VARTO, AÑO DE
EL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y DOS.

En días del mes de Junio año de mil setecientos setenta y dos:
el Sr. D. Julián Moret, Cas. Capitular desta misma Villa y
Comisario de su Quartel llamado Sr. Jerónimo, y auxiliado
de trimaxio, asistido de D. Juan Antonio de D. Juan Ber-
nardo Hen. de Ventador de la Comisión de Impresaria y empedrado
de las Calles desta referida Villa, de D. Fran. Puelo Arquie-
tecto Mtro. de obras y Alarife en ella, de Fran. de Rivadeneira
Min. Ciudadano de otra Impresaria y Quartel, y rem. el ym-
prescripto Exusano, en vista del Memorial que antecede
dado en el Ayuntamiento desta mencionada Villa por D. Ge-
orgio de Oriente, y remisión de la hecha a su Señoría, p.
efecto de ver y reconocer la Casa y Sitio donde se ha de ejecu-
tar la obra y fábrica que en él se expresa, nombra al Refe-
rido D. Juan. Puelo, quien lo aceptó en toda forma; y en
su consecuencia estando en la Plazuela de D. Juan y Calle
de los Vaxares que comunmente se dice la de Jesús desta
propia Villa, de la tapenstada Casa y Sitio, que ha de
frente a la referida Plazuela y esquina a la enunada
Calle de los Vaxares y buelbe a D. Juan, y por no haver
en su resolución y nueva Redificación, segun el deseo
y planta demostrada y estando impedim. alguno, se
mandó por su Señoría tirar las Cuerdas, y en su cum-
plim. dno Alarife: en esta forma: en la línea de la fa-
chada principal que ha de otra Casa y Sitio a la referida
Calle de los Vaxares y se nombra de Jesús, desde la enunada

Esquina que forma, hasta Casas con quien por esta parte
hace medianería, que dijeron pertenecer a una Cap.^{nia}
de la que hera Capellan y Complido D. Luis Lente, tie-
ne otra línea veinte y nueve pies y tres octavos: La
ala fachada que igualm.^{te} hace otra Casa y sitio ala
expresada Calle de D. Juan; desde su propia Esquina
que forma, hasta otra Casa con quien por este lado
hace medianería y dijeron pertenecer al Cono.^{to} de
Juan de Dios de esta Corte, tiene de línea Quarento
y quatro pies, y devans la nominada Calle de los
Ocares, desde la expresada Casa y inmediato don de
hace la referida medianería, ala Cora de expento
que hace esquina y la forma Casas que pertenecian
ala redempcion de Captivos del Cono.^{to} de la Trinidad
Calados de esta otra Villa, tiene veinte y tres pies,
y nueve dedos y seis avos; del de la medicha Calle de
Juan desde la enunada Casa y su Esquina, hasta
la Cora opuesta q. sta hace otra de Casa propia de
D. Manuel Lopez Corona, tiene devans otra
Calle veinte y tres pies y tres octavos: Tenes forma
de espanto y finario otra Reconocim.^{to} y medida de la
expresada Casa y sitio, y de previno a D. Jph Teller
Nro. de obras de los aporados por la N.^{ra} Academia
que estava presente y quien havia de ejecutar la q.
ba expresada, no la diese principio hasta obtener
de Madrid la Correspondiente Licencia, y observase
en ella ornato y Policia, entorando la tirante, y

sus dos fachadas, poniendo en el abeto de tejado de ella
Canalones, sacando la tierra y desmontando al campo todos
los lavaderos, y estando levantada su fabrica para para de la
superficie de la tierra. Queda en ella, hasta que por de
orden de la Real Audiencia y Reconocer, por si la obra quedada
en conformidad de lo últimam^{te} acordado por Madrid
y lo firmo el referido Sr. Capitulax, el Sr. Alarife, y
en fee de ello yo el Escriuano =

Dukán Morett
Juan. Pieta

Man. de Boradilla



Para vespachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI-
SENTA Y DOS.

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal or administrative document.]

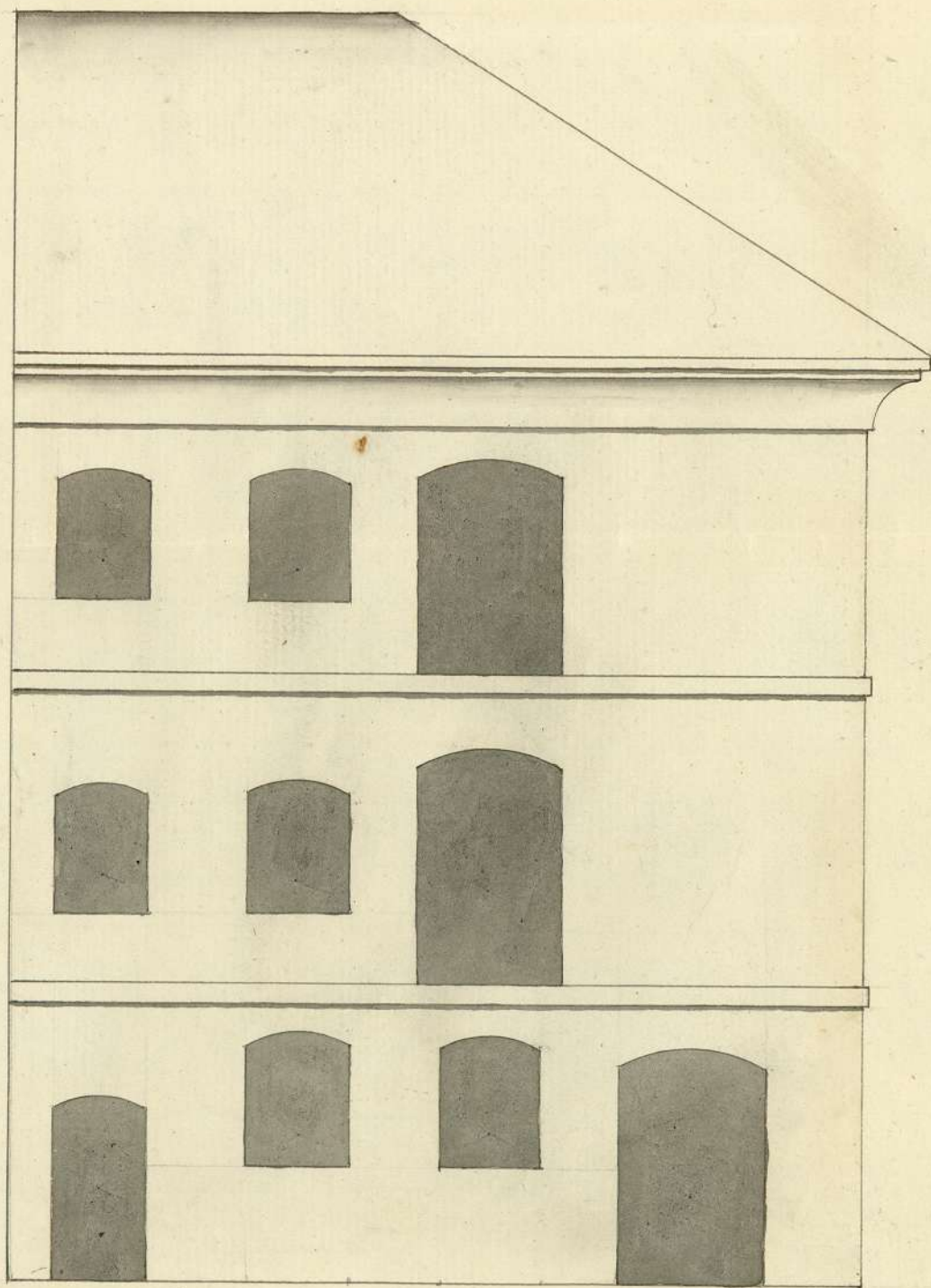
*Recibido en de una Carta en la fecha de
Joven equiva a la de 5 de mayo.*

1762



AYUNTAMIENTO DE MADRID





Alzado de la C^e. de Jesus.

Jph. Felles

Ayuntamiento de Madrid

1-45-52

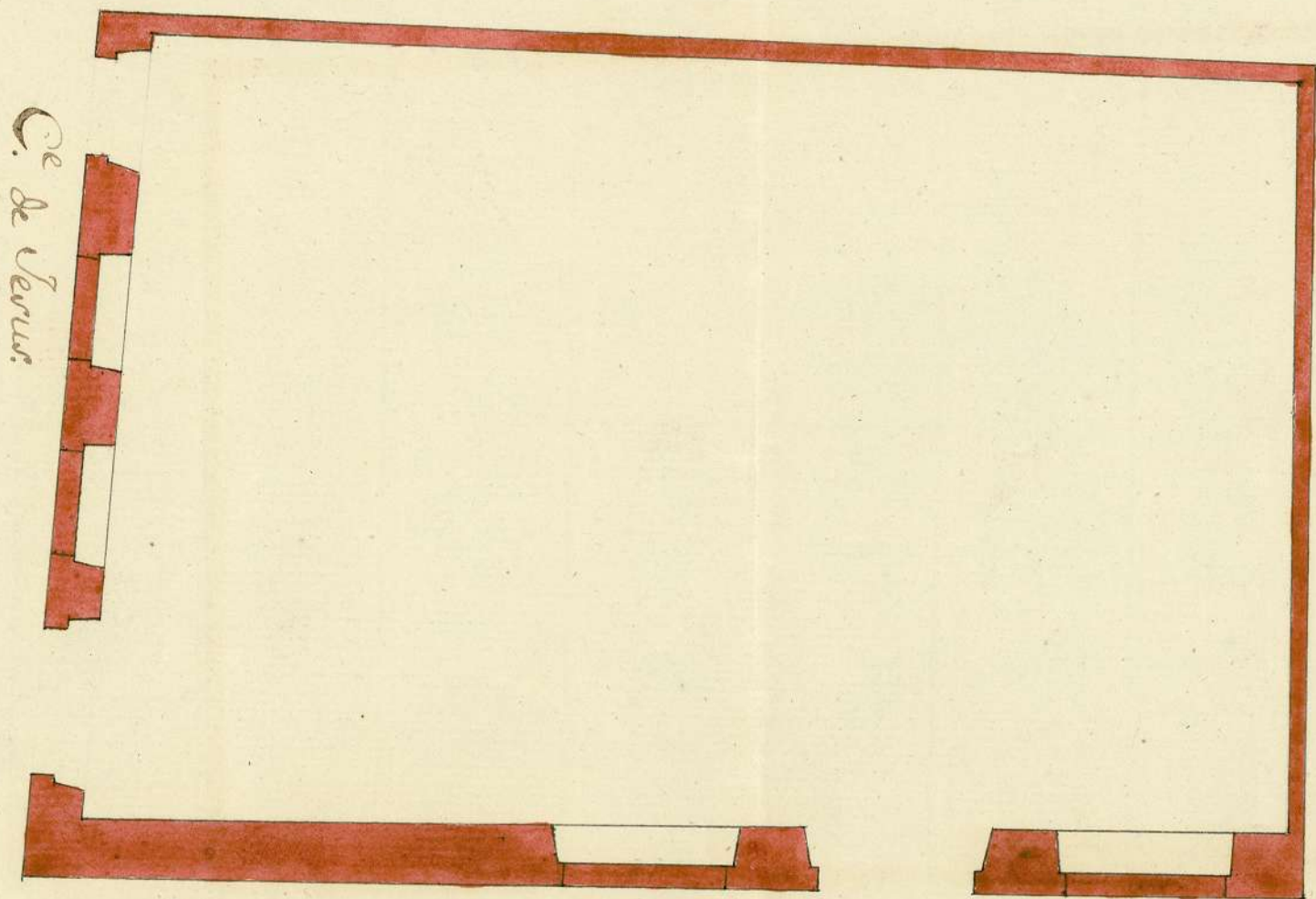
3

1. 3. 5. 7. 9.
2. 4. 6. 8. 10.

20.

Do p.^s

30.



C. de Verus

C. de San Juan

Jph. Felles

1-45-52

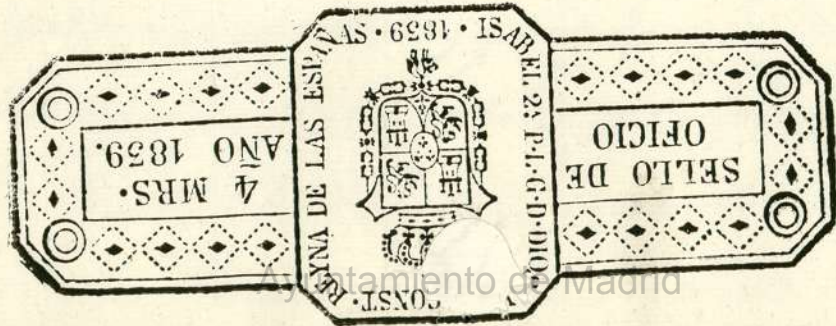
4

1-45-52

Ayuntamiento de Madrid



SELO QUARTO ANO DE
MIL SETECIENTOS Y NO
SENTA Y DOS.



Estampado en Madrid